

SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las Leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de la Prisión provincial de Pontevedra, comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 20 del actual, se ha señalado el día 8 de Enero próximo, a las once horas, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su capítulo 5.º, y como supletorio el Reglamento de subastas de la Dirección general de Prisiones de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 1.860.066,59 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con su Memoria, planos y presupuesto y pliego de condiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la Oficina de la Prisión provincial de Pontevedra, hasta el día 4 de Enero próximo.

Se admitirán las proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la Oficina de la Prisión provincial de Pontevedra, en las horas y días hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, hasta las doce de la mañana del día 4 de Enero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado y en pliego abierto el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 93.003,32 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional, con la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituya en metálico y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que por su ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal; la cédula personal corriente del interesado; el recibo de la contribución industrial corriente, que como Contratista de obras públicas satisfaga; justificación de que está al día en el pago del Retiro obrero obligatorio, según determina la base tercera, número 1 del Decreto de

11 de Marzo de 1921; el poder notarial que acredite la representación del licitador en caso de presentarla a nombre de otra persona o entidad, y, en este último caso, la certificación que dispone el artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

El Contratista quedará obligado a la observación de lo establecido en la ley sobre el Contrato del trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1928.

Todos los licitadores deben cumplir lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en relación con el antes expresado de 1931.

El plazo máximo de duración de estas obras será de cuarenta y ocho meses, y los pagos se harán por liquidaciones en cinco anualidades, conforme al Decreto de 20 de los corrientes.

Madrid, 20 de Diciembre de 1934.—El Director general, Francisco Delgado Iribarren.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de..., en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Prisión provincial en Pontevedra, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones marcadas con la rebaja del... (tanto por ciento en letra y número)..., de los precios marcados en el presupuesto de contrata.

Declara, además, que me comprometo a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Pontevedra, fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2361

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 25 de Septiembre (GACETA del 27), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas con tres Secciones para niñas en Biar (Alicante), por la cantidad total de 65.401,85 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcio-

nario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja de ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2356

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 4 de los corrientes (GACETA del 7), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una para niños y niñas, en Daimiel (Ciudad Real), solar de la Carretera, por la cantidad total de 136.746,46 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompa-

ñando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejerció industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se

comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja de ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2357

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del ganguil de vapor número 1.

Esta Junta de Obras ha sido autorizada por Orden ministerial, fecha 16 de Noviembre último, para vender en pública subasta el ganguil número 1. El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta de Obras, terminará a los cuarenta días naturales de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante ese plazo estará a disposición del público en dicha dependencia el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, pudiendo ser examinado en los días y horas hábiles de oficinas.

La subasta se celebrará en Cádiz, a las doce del día siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión o un día después si el determinado de ese modo fuese festivo, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, el Ingeniero Director y Secretario de la Junta y con asistencia de Notario público, en el domicilio de la misma, Isabel la Católica, número 13, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la parte que no modifican estas Bases y conforme también con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), conforme al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta, será de 3.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

El Secretario dará recibo de estos documentos, expresando en él la fecha de presentación.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Cádiz, dentro de los treinta días siguientes, a la fecha en que se le hubiere

Será obligación del adjudicatario bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cádiz, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del Puerto.

Pliego de condiciones.

Artículo 1.º El tipo de subasta es a la alza de 100.000 pesetas, y la fianza provisional de 3.000 pesetas. No se considerará aceptable proposición alguna por bajo del tipo de subasta.

Artículo 2.º Las características del buque son las siguientes:

Esloro, 29,60 metros.

Manga, 6,23 ídem.

Puntal, 3,30 ídem.

Desplazamiento, 102 toneladas.

Folio número 24; lista artefactos.

Máquina de alta y baja de cilindros verticales sistema Compound, con un cigüeñal y condensador de superficie. Potencia, 45 caballos con 90 libras de presión.

Caldera tipo marino de dos hogares.

El casco es todo de hierro y su cubierta de madera.

Artículo 3.º El gánguil puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago al contado del importe de la adjudicación, que verificará en la Caja de la Junta, y en los treinta días siguientes a la celebración del acto de subasta.

Artículo 4.º La Junta de Obras del Puerto quedará libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

Artículo 5.º En el acto de abrirse los pliegos se hará la adjudicación, y la definitiva al recibir del adjudicatario el importe a que ha resultado la subasta, devolviéndose, entonces, los resguardos a los no adjudicatarios.

Artículo 6.º Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella, serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de Administración pública.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales se abrirá licitación entre los firmantes de las mismas, mediante pujas a la lana por espacio de media hora, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La fianza impuesta por el que resulte adquirente del gánguil, no le será devuelta hasta después de abonado su importe, firmada la escritura y pagados los gastos todos que de ésta y de la subasta se deriven, y que son, como reiteradamente se expresa, a cargo del adjudicatario.

Cádiz, 17 de Diciembre de 1934.—
El Presidente, Antonio Millán Núñez.
El Secretario-Contador, L. A. Osorio.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un gánguil perteneciente a esa Junta de Obras del Puerto, se comprometo a pagar por el gánguil número 1 ... pesetas.

(Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

S—2354

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE GIJÓN

Sucursal de Avilés.

Habiéndose extraviado en poder de los interesados, los siguientes resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal:

Número 4.497, constituido el 2 de Junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en dos títulos de la Deuda amortizable al 5 %, emisión 1.º de Enero de 1927.

Número 4.517, constituido el 14 de Junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 8.000, en siete títulos de Obligaciones del Tesoro al 5,50 %, emisión 12 de Abril de 1932, convertidas al 5 % en 12 de Abril de 1934.

Número 4.529, constituido el 2 de Julio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en 25 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Valencianas Norte 3,50 %.

Número 4.855, constituido el 18 de Julio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en veinte títulos de Obligaciones del Tesoro al 5 %, emisión 25 de Abril de 1933, todos a nombre de doña Mercedes García y Fernández Quevedo, viuda.

Número 4.418, constituido el 23 de Enero de 1932, comprensivo de pesetas nominales 17.575, en treinta y siete Obligaciones 3 % primera hipoteca de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 4.515, constituido el 14 de Junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis títulos de Obligaciones del Tesoro al 5,50 %, emisión 12 de Abril de 1932, convertidas al 5 % en 12 de Abril de 1934.

Número 4.856, constituido el 18 de Julio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis títulos de Obligaciones del Tesoro al 5 %, emisión 25 de Abril de 1933, a nombre de doña Mercedes de Jesús García y García, menor.

Número 4.419, constituido el 23 de Enero de 1932, comprensivo de pesetas nominales 16.150, en treinta y cuatro Obligaciones 3 % primera hipoteca de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 4.516, constituido el 14 de Junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres títulos de Obligaciones del Tesoro al 5,50 %, emisión 12 de Abril de 1932, convertidas al 5 % en 12 de Abril de 1934, a nombre de doña María del Amparo García y García, menor.

Se hace público por tres veces, con intervalos de diez días, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Avilés, 13 de Noviembre de 1934.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—5789

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado ayer, día 20, el segundo sorteo anual de las Obligaciones hipotecarias del 6 % de interés, emisión 1932, han salido de la urna las 18 bolas números 1.221, 1.796, 1.906, 2.255, 2.256, 2.533, 2.837, 2.851, 2.910, 3.238, 3.275, 3.441, 3.617, 4.145, 4.180, 4.545, 4.900 y 4.972.

Y, en su consecuencia, han quedado amortizadas las 180 Obligaciones números: 12.201 a 12.210, 17.951 a 17.960, 19.051 a 19.060, 22.541 a 22.550, 22.551 a 22.560, 25.321 a 25.330, 28.361 a 28.370, 28.501 a 28.510, 29.091 a 29.100, 32.371 a 32.380, 32.741 a 32.750, 34.401 a 34.410, 36.161 a 36.170, 41.441 a 41.450, 41.791 a 41.800, 45.441 a 45.450, 48.991 a 49.000, 49.711 a 49.720.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1934. El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X—5792

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

El día 29 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el domicilio social, Muntaner, número 13, bajos, Barcelona, el sorteo de las 390 Obligaciones hipotecarias que se han de amortizar en el presente año.

Conforme con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en sorteo 2.820 de las 7.000 emitidas, puesto que las 4.180 restantes lo fueron en sorteos anteriores, y al efecto se extraerán 390 bolas (conforme al cuadro de amortización), cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento, suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir también los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1934. El Consejero Secretario, Juan Clavell.

X—5772

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 2 de Enero próximo, se pagarán en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, número 27):

El cupón número 30, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus Obligaciones

simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 4, de 15 pesetas, de sus Obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Octubre de 1932, con deducción de pesetas 0,259, por cupón, importe de las elevaciones tributarias acordadas con posterioridad a la fecha de la emisión.

Bilbao, 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—5773

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

Desde el día 2 de Enero próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 68 de las Obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 1,2425 por título, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Alameda de Recalde, 27).

Bilbao, 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—5774

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 21 de Noviembre de 1934, falleció el día 21 de Noviembre de 1934 D. Cayetano Cruz Expósito, de oficio obrero entibador, domiciliado en Albuñán (Granada), natural de Albuñán (Granada), hijo de Tomás y de Antonia, nacido el 25 de Junio de 1913, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—5775

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Julio de 1934, falleció el día 27 de Julio de 1934 don Enrique Gil Tomey, de oficio chófer, domiciliado en Madrid, natural de Vallecas (Madrid), hijo de Enrique y de Manuela, nacido el 28 de Septiembre de 1908, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—5776

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Julio de 1934,

falleció el día 9 de Agosto de 1934 don Vicente Bou Perpiñá, de oficio aprendiz de albañil, domiciliado en Masanasa (Valencia), calle Higuera, 2, natural de Masanasa (Valencia), hijo de Salvador y de Josefa, nacido el 31 de Diciembre de 1917, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—5777

HOTEL RITZ.—MADRID, S. A.

Pago de cupones.

A partir del día 1.º de Enero próximo, se pagará el cupón número 51 de las Obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea 8,50 pesetas, líquido.

Dicho pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 24 de Diciembre de 1934.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—5778

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 15.693, extendido por este Banco el 16 de Marzo de 1928, a nombre de D. Benigno Rodríguez Junquera, de Pola de Laviana, y comprensivo de pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones preferentes 7 por 100, Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1925, números 241.034/37, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1934. Por el Banco Herrero: el Director general, Antonio P. Hidalgo.

X—5781

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 108.500 kilos de tubos hervidores inútiles, divididos en dos lotes: uno de 70.000 kilogramos, existentes en los almacenes de Miranda de Ebro, y otro de 38.500 kilogramos, situados en los almacenes de San Andrés de Palomar, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 16

de Enero próximo, los licitadores depositarán en un Banco la suma de 3.500 (tres mil quinientas) pesetas para el primer lote y 2.000 (dos mil) pesetas para el segundo, en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas podrán entregarse hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a los once del citado día 16 de Enero en la Oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presentarla. Dicha proposición deberá remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de materiales viejos.—Concurso número 1, del día 16 de Enero de 1935", y este sobre se colocará dentro de otro, sin lacrar, dirigido al señor Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.—Estación del Norte (P. Pío). Patio de Mercancías.—Madrid.

Los impresos y pliegos de condiciones se facilitarán en la ya repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934. El Secretario de la Dirección (legible).

X—5783

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general de Obligacionistas, previamente convocada en la "Gaceta de Madrid", fecha 21 de Noviembre de 1934, en los diarios de San Sebastián, "El Día", fecha 24 de Noviembre de 1934; "La Voz de Guipúzcoa", del día 23 de Noviembre de 1934, y "Boletín Oficial" de la provincia, del día 26 de Noviembre de 1934, la cual se celebró el día 10 de Diciembre de 1934, y en la cual estaba representado más del sesenta por ciento de Obligaciones, acordó establecer con la Compañía el siguiente convenio que, literalmente dice así:

"Artículo 1.º El pasivo de la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, S. A., al cual se refiere este convenio, comprende los tres grupos de acreedores que figuran en la relación formulada con arreglo al artículo 932 del Código de Comercio, acompañada con el balance cerrado en fecha 30 de Septiembre de 1934 y que se ajustan a la presente proposición.

"Artículo 2.º Continuarán en vigor las condiciones con arreglo a las cuales fueron emitidas las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, según escritura pública de 23 de Septiembre de 1912, otorgada ante el Notario Sr. D. Luis Barrueta, con el número 1.162 de su protocolo del citado año, inscrita a los efectos hipotecarios en el tomo 403 del Archivo del Registro de la Propiedad, de San Sebastián, 137 del Ayuntamiento de la misma ciudad, folio 65 vuelto, finca número 4.199, inscripción segunda, con fecha 22 de Diciembre de 1913, y en el Registro Mercantil de la provincia de Guipúzcoa, en el libro 24, provisional de Sociedades, folio 56, hoja número 510 duplicado, inscripción cuarta, con fecha 24 de Diciembre de 1913, en cuanto no resulten modificadas por lo establecido en el presente convenio, quedando actualmente en circulación 1.896 de dichas Obligaciones.

"Artículo 3.º Los créditos del gru-

po primero se pagarán íntegramente en cuanto se haya aprobado el presente convenio.

"Artículo 4.º El producto líquido de cada ejercicio después de satisfacer los gastos de Administración, Explotación y Renovación del material y deducidas las cantidades que se han de destinar a los pagos en el artículo anterior se aplicarán como sigue:

"A) A la constitución de un fondo especial de reserva para atenciones inevitables y ampliación de instalaciones y adquisición de material, un diez por ciento.

"B) El resto o sea el noventa por ciento, al pago de los acreedores del tercer grupo.

"C) Cuando los créditos del tercer grupo se hallaran totalmente extinguidos, el antedicho noventa por ciento de los productos líquidos se aplicará al pago de cupones de las Obligaciones, quedando bien entendido que el valor, tanto de los títulos como de los cupones, se computará en la moneda española que tenga curso en la época del pago.

"La suma disponible se repartirá por igual entre todos los cupones cuyo vencimiento recaiga en el ejercicio siguiente al del balance. Los cupones quedarán cancelados, cualquiera que sea la cantidad con que habrán sido reintegrados. Cuando los resultados de ejercicio superaran la suma necesaria para pagar los cupones a razón del 5 por 100 del valor nominal de las obligaciones, el sobrante se aplicará al rescate y amortización de obligaciones, pagándolas a la par, como máximo, y en la moneda española que tenga curso legal en el momento del pago.

"La Compañía está facultada para proceder a la amortización de sus obligaciones, sea por sorteo, sea por pública subasta, sea por compra en Bolsa.

"Artículo 5.º Las acciones de la Compañía no podrán percibir dividendo alguno, en tanto que no se haya establecido el pago en moneda española corriente del interés al 5 por 100 de las obligaciones y el cuadro normal de amortización, resultado de la escritura de emisión de las mismas.

"Artículo 6.º Todos los impuestos presentes y los que se establezcan en el futuro sobre las obligaciones y sus cupones, vendrán a cargo de sus tenedores.

"Artículo 7.º Mientras no se establezcan en la moneda que tenga curso en la época del pago el interés del 5 por 100 y las amortizaciones normales, el Consejo de Administración se compondrá de cinco Consejeros-Administradores, dos elegidos por los accionistas y tres por los obligacionistas, y el Consejo elegirá entre los tres últimos el que ha de ser Presidente. Si se aumentase el número de Consejeros se guardaría la misma proporción. Las vacantes que ocurran en el Consejo de Administración por defunción, renuncia, expiración de su mandato o por otros motivos, se proveerán sin demora y con carácter provisional, a propuesta del grupo a que correspondiera el Vocal que haya producido la vacante. Los mandatos provisionales así otorgados se confirmarán o revocarán por la próxima Asamblea general de una u otra categoría. La

duración y turnos de dichos mandatos se regirán por los Estatutos de la Compañía.

"Artículo 8.º El Consejo de Administración de la Compañía queda autorizado para realizar cuantos actos sean necesarios para la tramitación, aprobación y aplicación del presente convenio, así como para introducir en el mismo, si hubiere lugar a ello, toda clase de aclaraciones que estime procedentes y que afecten sólo a la forma y no al fondo de las estipulaciones contenidas en su articulado.

"Artículo 9.º Se mantendrá la redacción de los Estatutos de la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, Sociedad anónima, salvo las modificaciones que sean la consecuencia de lo estipulado en el presente convenio.

"Artículo 10. Los gastos y desembolsos ocasionados por la tramitación, aprobación y aplicación de este convenio, se considerarán como gastos de explotación del tranvía, al solo efecto de su pago y liquidación.

"Artículo 11. La adhesión al presente convenio se hará constar cuando se trate de obligaciones, por medio de estampilla, que se fijará en los títulos, o mediante documento público y cuando se trate de los demás créditos afectados por este convenio, por cualquier medio o forma que revista autenticidad.

"Artículo 12. Toda duda, cuestión o diferencia que se suscite acerca de la interpretación y cumplimiento del presente convenio será sometida a la decisión de amigables componedores, nombrados con arreglo a lo dispuesto en el título VIII, libro tercero de la ley de Enjuiciamiento civil."

Lo que se publica para el conocimiento de los interesados, a los efectos legales.

X—5779

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

D. Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de la Audiencia provincial de la misma, se ha dictado en pleito de divorcio, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 80.—Sus señorías D. Manuel Pérez Crespo, D. Pascual Domenech Marín, D. José Aragonés Champin. En Madrid, a 6 de Diciembre de 1934. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia, número 8 de los de esta capital, antes del distrito de la Inclusa, por doña Juana Costa Serapio, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich y Fath y defendida por el Letrado don Ramón Mesonero Romanos, con D. Alejandro Sánchez y Pérez, peluquero, cuyo paradero se ignora, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal."

Resultando que, etc.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio con todas las consecuencias legales, de los cónyuges doña Juana Costa Serapio y

D. Alejandro Sánchez y Pérez, imponiendo al demandado, al que declaramos culpable, las costas del pleito. Procedase a su tiempo a inscribir esta nuestra sentencia en los Registros civiles en que conste el matrimonio y el nacimiento de los litigantes. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el *Diario de Avisos* que se publica en esta capital y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Alejandro Sánchez y Pérez, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior, por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marín.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pascual Domenech Marín, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en sustitución del designado, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 6 de Diciembre de 1934.—Augusto Caro.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a la parte incomparada, libro la presente en Madrid a 15 de Diciembre de 1934.—Román Sanmartí.

X—5771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 7 de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Adrián Morales López, representado por el Procurador D. Salvador Jubany, contra D. José Roige Cerezo, se sacan a pública subasta, por el precio de su valoración, las fincas siguientes, que son hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento:

A) Casa en construcción, de planta baja y cinco pisos de altura, sin numerar todavía, edificadas en una porción de terreno con frente a la calle de Calabria, de esta ciudad, que mide siete metros de ancho por veinticinco metros y setecientos ochenta y cinco milímetros de fondo o largo, o sea la superficie de ciento cincuenta y tres metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cincuenta palmos y cuatrocientos treinta y siete centésimos y medio; lindante: por el frente o Poniente, con la calle de Calabria; por la izquierda, entrando, o Norte, con D. Domingo Paris, y, por la espalda u Oriente, y por la derecha o Sur, con las fincas que a continuación se describirán. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad en el tomo 1.367 del Archivo, folio 142, finca 2.090, inscripción primera.

B) Casa en construcción, de planta baja y dos pisos de altura, sin numerar todavía, edificadas en una porción de terreno con frente al pasaje Sagrista de esta ciudad; de igual au-

perficie que la anterior; lindante: por el frente u Oriente, con dicho pasaje; por la derecha entrando, o Norte, con D. Domingo Peris; por el fondo o Poniente, con la finca antes descrita, y, por la izquierda o Sur, con la que se describirá bajo letra D), inscrita en el mismo Registro, en el tomo 1.151 del Archivo, folio 99, finca 1.338, inscripción cuarta.

C) Casa en construcción, de planta baja y cinco pisos de altura, sin numerar todavía, edificada en una porción de terreno con frente a la calle de Calabria de esta ciudad, de superficie ciento cuarenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos setenta y tres palmos, cincuenta y nueve décimos y quince centésimos, o aquella mayor extensión que se comprenda dentro de sus lindes, que son: el frente o Poniente, dicha calle, a la derecha entrando o Sur, doña Magdalena Pons Simó; al fondo u Oriente, la finca que a continuación se describe, y a la izquierda o Norte, la finca descrita bajo letra A). Inscrita en el tomo 1.367 del Archivo, folio 147, número 2.091, inscripción primera; y

D) Casa en construcción, de planta baja y dos pisos de altura, sin numerar todavía, edificada en una porción de terreno con frente al pasaje de Sagristá, de esta ciudad, de igual superficie que la precedentemente descrita. Lindante, al frente u Oriente, con dicho pasaje; a la izquierda entrando o Sur, con doña Magdalena Pons Simó; a la espalda o Poniente, con la precedentemente descrita, y a la derecha o Norte, con la descrita bajo letra B). Inscrita en el tomo 938 del Archivo, folio 127, finca 1.073, inscripción séptima.

Las descritas fincas fueron valoradas en la suma de noventa y cinco mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de Enero del año próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán).

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deberán devolverse dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y no se admitirá postura alguna que no cubra el precio del avalúo.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1934.
El Secretario, José G. Costa.

X—5780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta ciudad, en providencia de 17 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Emilio Homet Carbonell y don Rómulo Malet Peig, contra D. Antonio Pladelloréns Clot, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días de las y por el 75 por 100 del tipo de valoración, y en lotes separados las siguientes fincas:

Primer lote: Una heredad, con su casa de campo, nombrada Casas Blancas o Feliú, situada en el término municipal de San Quirico de Tarrasa. La casa de campo está señalada de número 1, y consta de tres cuerpos con planta baja y primer piso y desván, y tiene además sus bodegas, lagares, cuadras, corral y varios cobertizos; era para trillar y aljibe, viniendo ello comprendido dentro de un gran barrio o patio cercado de paredes, estando dotada de seis plumas de agua de la mina casa Pallás. La totalidad de la finca se compone de regadío, secano, viña, olivar, bosque y yermo, ocupando una extensión superficial de 69 hectáreas, 25 áreas, 50 centiáreas, equivalentes a 179 cuarteras y un picotín. Linda de por junto, al Este, con Pablo Casablanca, parte con Félix Comadrán, ambos mediante el torrente llamado del Puente, y parte con José Gorina; al Sur, con el citado Gorina; al Oeste, con tierras de Eudaldo Viver y parte con las de Ramón Ponsich, mediante torrente en su mayor extensión, y por el Norte, con tierras del propio Ponsich. Tasada en pesetas 130.000.

Segundo lote. Una heredad nombrada Sabaté del Torrent, con su casa de campo señalada con el número 12; consta de planta baja y un piso, con las dependencias propias de una casa de labranza, situada en el término municipal de Tarrasa, parroquia de San Julián de Altura, y parte con parroquia de San Pedro; se compone de regadío, yermo, secano, comprendiendo una cabida de 188 cuarteras, 11 cuarteras, tres picotines, equivalentes a 73 hectáreas, 11 áreas, 11 centiáreas, y linda por el Norte, con don Jacinto Sabaté, y parte con la heredad de Bellots, parte con el Manso Barba y parte con viña de Juan Lluch; al Sur, con casa Llobateras, en una pequeña parte de Pedro Soler y parte con Juan Casanovas; al Este, con viñas de varios particulares, parte con el torrente del Manso Crevillé y parte con la heredad Barba, y al Oeste, con pertenencias de la heredad Parellada. Tasada en 75.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 31 de Enero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, con la deducción antes indicada.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y asimismo la hipoteca coetánea establecida a favor de D. Angel Cabeza Camps en la propia escritura que ha motivado este procedimiento otorgada ante el Notario de la ciudad de Sabadell D. Jesús Led de Lajusticia a 1.º de Julio de 1925, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 20 de Diciembre de 1934.
El Secretario, Juan Comas.—Visio bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

X—5790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Lorenzo Flores Valhondo, de cuarenta años, casado, jornalero y vecino de Santa Amalia, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo Antonio Flores Valhondo, vecino que fue de Santa Amalia, cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, en donde se encontraba el causante accidentalmente, el 22 de Junio último, hallándose casado en primeras nupcias con Angela García Herrera, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni otros parientes colaterales más próximos, con derecho a heredar, que sus tres hermanos de doble vínculo llamados Pedro, Rosa y Lorenzo Flores Valhondo, los cuales reclaman la herencia. Por el presente se hace constar que el finado Antonio Flores Valhondo no otorgó testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juz-

gads dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 17 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Sierra Miera.—El Juez, Alfredo García.
X—5791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don José López Ruiz, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de doña Carmen Maurín Fernández de Castro, contra D. Manuel Pérez García, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 16 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, la finca siguiente:

Un cortijo con sus tierras, llamado de Renites, en el pago de su nombre, término municipal de Granada y Huélor-Vega, con casa de uno y dos cuerpos de alzado. Tiene toda la finca una extensión superficial de doscientas cuarenta y cinco fanegas sin respecto a medida; constituida dicha finca por las siguientes:

A) El primitivo cortijo llamado del Renites, enclavado sobre la planta de ciento cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, y un corral cercado de tapias, y cien fanegas de tierra de secano sin respecto a medida en terrenos de labor.

B) Y un pedazo de tierra de secano, de cabida de ciento cincuenta y cinco fanegas, sin respecto a medida, situada en el término municipal de Huélor-Vega, cuya finca se valoró en la escritura a los efectos del contrato en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Granada a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.—El Juez, José L. Ruiz.
X—5768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia

número 3, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Mariano Albéniz, en nombre del Banco Germánico de la América del Sur, contra la herencia yacente de D. Franz Otto Gerstung, en los cuales, por auto de 3 del actual, se ha despachado ejecución contra los bienes de D. Franz Otto Gerstung, por la cantidad de 15.000 pesetas de principal, intereses legales al 5 por 100 anual, desde la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas, y mediante a ignorarse quiénes sean los herederos o representantes legales de la herencia del Sr. Gerstung, sin hacerles previamente el requerimiento de pago, se han declarado embargados a las resultas de dichos autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades antes expresadas los derechos de explotación de la patente número 126.463 de introducción, la maquinaria, utensilios, enseres, existencias y elementos de fabricación existentes en las fábricas de muebles de tubos de acero y de colchones metálicos de la carretera de Aragón, número 196 y calle del General Oraá, número 23, y los frutos y rentas de ambos negocios industriales; y se ha mandado citar de remate a los expresados herederos o representantes legales de la herencia del D. Franz Otto Gerstung, por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

En su virtud y mediante a ignorarse quiénes sean los herederos o representantes legales de la herencia de D. Franz Otto Gerstung, se les requiere y se les cita de remate, a los fines y por el término acordado, para que se opongan a la ejecución, si viere convenientes, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio en curso sin volver a citarlos ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, por medio de la presente, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
X—5785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con

los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta del primer lote, y el 10 por 100 de la cantidad de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, suma porque el segundo lote de fincas salió a la venta la segunda vez.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Antonio Viudas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada ley.

Y para su inserción, con la antelación expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.
X—5784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadinanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Pérez Durán y Díaz, representado por el Procurador D. José López Batanero, contra don Ramón García López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en una casa de reciente construcción, en esta capital, calle de la Escosura, sin número, que

consta de planta baja, principal y segunda, con cuatro huecos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Augusto del Cacho.

X—5766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal interino de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Andrés Huelves Vázquez, sobre pago de 75.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta de nuevo, por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa en esta capital, señalada con el número 14 de la calle del Marqués de Leiz, distrito judicial y municipal del Chamberí, barrio de Bellas Vistas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Enero del año próximo venidero, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Augusto del Cacho.

X—5767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Manuel Borrero Carrasco, sobre pago de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la suma de ochocientos mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una dehesa en Chichipe o Cuevas, término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en la del de primera instancia de Jerez de la Frontera, el día 18 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio, se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Diciembre de 1934.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

X—5782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal interino de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de La Mundial, Sociedad Anónima de Seguros, representada por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, contra D. José Sancho Mégrano, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por las sumas de cincuenta y seis mil y cuatro mil pesetas, respectivamente, tipos fijados en la escritura origen de dichos autos, las dos fincas en ella hipotecadas, consistentes en:

Un campo comprensivo de una hanagera y dos cuarterones, o sean doce áreas y cuarenta y seis centáreas de tierra huerta en término de Campanar, anexionado a Valencia, partida del Molino Nuevo, y en un molino-barinero, en el mismo término, partido de la Acequia de Arriba, cuyo molino es titulado Nuevo y vulgarmente de Cantarranas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

X—5770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio especial sumario por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria, que se sigue a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de D. Gervasio Collar y Álvarez,

contra D. Vicente David de Ormaechea Zubiri, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por el setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura, que fué el de ochenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente:

Casa en esta capital, Pasaje de Anastasio Aroca, número 18 moderno, antes 20 provisional, barrio de la Prosperidad, que consta de tres plantas o pisos y cuatro patios y está edificada sobre el solar o lote antes señalado con el número 18 provisional del propio Pasaje, que tenía entrada por la calle del mismo nombre y por el Pasaje de Trujillo, donde se le había asignado el número 21 provisional. Linder: al Norte, o frente en línea de 14 metros, con el Pasaje de Anastasio Aroca; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 26 metros, con dos solares; el primero, en línea de 13 metros, de la propiedad de D. Julián Fernández Valladolid, y el segundo, en línea de otros 13 metros, de doña Manuela Gracia; por la izquierda, al Este, en línea de 26 metros, con solar de D. Idefonso Parejas y otros, y espalda, o testero, al Sur, en línea de 14 metros con el Pasaje de Pradillo.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie plana, horizontal, de 364 metros cuadrados, equivalentes a 4.688 pies y 32 centésimas de otro.

Y para conocimiento de cuantas personas deseen concurrir a la subasta, se hace constar: que el remate se celebrará el día 26 de Enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Que el tipo para esta segunda subasta es el de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es exactamente el setenta y cinco por ciento de las ochenta y cinco mil en que fué evaluada por las partes, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—El Juez, Angel Villar y Madrueno.

X—5769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Riera Pahisa, contra D. Estanislao Guerrero Sánchez, en reclamación de 90.000 pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad, el día 26 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán.

FINCA

Una casa situada en el casco de la ciudad de Salamanca y su calle del Pozo Amarillo, señalada con el número 7, compuesta en la actualidad, por haber sido reedificada, de tres pisos y planta baja, anteriormente se componía de planta baja, dos pisos y sotabanco; ocupa una superficie de 201 metros y 25 decímetros cuadrados, según certificación expedida por el Arquitecto D. Joaquín Secall Domingo, surt cuando en los títulos de propiedad venía figurando solamente con una cabida de 184 metros 47 centímetros cuadrados; linda por el frente, que es el Este, con la calle de su situación; por la derecha entrando o Norte, con casa de D. Domingo Borrego; por la izquierda o sea Sur, con calle de Ventura Ruiz Aguilera, por donde también tiene otra puerta de entrada, y por la espalda, que es el Oeste, con finca y terrenos de D. Luis Maldonado; valorada en 124.850 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea la cantidad de 93.637,50 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

X—5788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Joaquín Almuzara Serra, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sigue en este Juzgado el Procurador D. Carlos de Martí, en nombre y representación del Banco Mercantil de Tarragona, contra D. Francisco Travesa Rius, para hacer efectivo un crédito de cincuenta mil pesetas e intereses, he acordado sacar a pública licitación, en tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Una casa que tiene fachada a las calles de la Diputación y Marina, de la ciudad de Barcelona, y al chaflán formado por el cruce de las mismas, correspondiéndole el número 428 en la calle de la Diputación y el 185, de la de Marina, que consta de planta baja, dividida en cuatro viviendas o tiendas con habitación, siete altos de a cuatro viviendas cada uno y cubierta de terrado, y se levanta sobre un solar que mide una superficie de 387 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.245 palmos cuadrados con 67 centímetros de otro; y linda: al frente, con una línea de ocho metros 50 centímetros, con la calle de la Diputación; por la izquierda, entrando, con la calle de Marina, en una línea de siete metros 56 centímetros, y con el chaflán que forma su cruce con la de la Diputación; por la derecha, en una extensión de 21 metros 56 centímetros, con casa número 426 de la calle de la Diputación, propiedad también de D. Francisco Travesa, que se describirá, y por la espalda o fondo, en una línea de 22 metros 50 centímetros, con la casa número 183 de la calle de Marina, también propiedad de D. Francisco Travesa. Estando tasada esta finca en la cantidad de pesetas 168.000 a los efectos de la subasta, que resulta de deducir, conforme en la propia escritura se previene, de las 475.000 pesetas del avalúo del inmueble las 307.000 pesetas que suman los principales de las dos hipotecas preferentes, que especialmente a la propia finca afectan y en que ha de subrogarse el adquirente.

B) Una casa a que corresponde el número 426 de la calle de la Diputación de la ciudad de Barcelona, que consta de planta baja, destinada a tienda con habitación y siete altos de a cuatro viviendas cada uno, y la última en forma de mansarda; edificada sobre un solar que afecta la figura de un rectángulo, de doscientos cincuenta y cuatro metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos cuarenta y siete palmos cuadrados con ochenta centímetros de otro de superficie; y linda: al frente, en una línea de doce metros, con la citada calle de la Diputación; a la izquierda entrando, en una línea de veintidós metros cincuenta y seis centímetros, con la casa antes descrita; a la derecha con la casa número 424 de la calle de la Diputación, propiedad de D. Juan Lladó, y a la espalda, con la casa número 183 de la calle de Marina, propiedad también de D. Francisco Tra-

vesa. Estando tasada a los efectos de la subasta en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que resulta de deducir conforme en la propia escritura se previene de las cuatrocientas veinticinco mil pesetas del avalúo del inmueble las 290.000 pesetas que suman los principales de las dos hipotecas preferentes, que especialmente a la propia finca afectan y en que ha de subrogarse el adquirente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Enero próximo, a las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir: que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarragona, 12 de Diciembre de 1934.
P. O. de S. S., José Ferrándiz.—El Juez, Joaquín Almuzara.

X—5793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez accidental, Letrado de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado, en autos seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Blanco Rentero, en nombre y representación de doña Felisa Artaloytia Sánchez, contra D. Manuel Artaloytia Sánchez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de ciento sesenta y dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas y un céntimo, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca propiedad del demandado deudor siguiente:

Mitad proindivisa de una dehesa de-

nominada Rincón de Valdepalacios, en terreno de Logrosán, de cabida toda ella de seis millares aproximadamente, poblada de monte de encina en su mayor parte, existiendo al extremo de dicha finca sobre el Noroeste el caserío denominado del Rincón, con todas sus edificaciones anejas al olivar primitivo de la dehesa, de una extensión aproximada de trescientas fanegas, cuya dehesa linda: por Norte, con carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y dehesa Ropera; Sur, con Manuel Solo de Zaldivar, río Gargaligas hasta el charco redondo y dehesa de José Peña y Peña; Este, con la dehesa Ropera, y Oeste, con río Cubilar, dehesa de Valdepalacios y terreno de Zarzalejo. Tasado en setecientas mil pesetas.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de Enero, y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo a 18 de Diciembre de 1934.
El Secretario judicial, Julián Ruiz de Rivas.—El Juez, Juan Terrones López.
S—5786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado accidental, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador D. Eduardo Blanco Rentero,

en nombre y representación de don Julián García de Góndara Moreno, contra D. Manuel Artaloytia Sánchez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 120.777,06 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por término de veinte días, en pública subasta, la finca propiedad del demandado deudor siguiente:

Mitad proindivisa de una dehesa denominada Rincón de Valdepalacios, en término de Logrosán, de cabida toda ella de seis millares aproximadamente, poblada de monte de encina en su mayor parte, existiendo al extremo de dicha finca sobre el Noroeste, el caserío denominado del Rincón, con todas sus edificaciones anejas al olivar primitivo de la dehesa de una extensión aproximada de 300 fanegas, cuya dehesa linda: por Norte, con carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y dehesa Ropera; Sur, con Manuel Solo de Zaldivar, río Gargaligas, hasta el charco redondo y dehesa de José Peña y Peña; Este, con la dehesa Ropera; Oeste, con río Cubilar, dehesa de Valdepalacios y terreno de Zarzalejo. Tasado en pesetas 700.000.

El remate de expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 del próximo mes de Enero y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados; previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo, 18 de Diciembre de 1934.
El Secretario judicial, Licenciado Julio Ruiz.—El Juez, Juan Terrones

X—5787

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.232

AMATE ARCOS, José; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Diego y de Dolores, soltero, natural de Alhama de Almería y vecino de Córdoba, de oficio empleado, gitano y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baena con el fin de ser reducido a prisión y responder a la causa que contra el mismo se sigue, bajo el número 124 del año en curso, sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, será declarado rebelde.

18035

9.233

ARJA DE LOS RIOS, José; natural de Santander, hijo de Emilio y de Elvira, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, con domicilio en la calle de Juan Pradillo, número 12, y Cipriano Herrero Díaz, natural de Madrid, hijo de Cipriano y de Asunción, de veinticuatro años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Madrid, número 17 (Tetuán de las Victorias); procesados ambos en causa, por robo frustrado, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, con el número 499 de 1933, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerán, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

18064

9.234

BAUDILIO LLOBERAS, Carol; domiciliado últimamente en Castellbisbal, calle Pi y Margall, número 5; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto dictado en el sumario número 44 de 1934, por el que se le decreta la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18171

9.235

BENEDÉ BUENO, José; de treinta años, estado casado, de profesión u oficio empleado, natural de Teruel; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 454 de 1934, sobre hurto de dinero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18181

9.236

CANO CERRATO, Luciano (a) "Pifión"; de veintidós años de edad, hijo de Froilan y de Aurora, natural de Pueblonuevo del Terrible, de este partido judicial y vecino de Peñarroya en la Matanza, de oficio pintor, cuyas señas son: estatura baja, color blanco, ojos castaños claros, pelo negro, nariz recta, boca grande, sin cicatrices al exterior, el que viste pantalón gris a raya, chaqueta color marrón y alpargatas blancas; comparecerá, en el término de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante este Juzgado de Fuenteovejuna, a fin de constituirse en la prisión contra el mismo decretada; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que se instruye con el número 224 de 1934, sobre hurto.

18133

9.237

CANO CERRATO, Luciano (a) "Pifión"; de veintidós años de edad, hijo de Froilan y de Aurora, natural de Pueblonuevo del Terrible, de este partido judicial y vecino de Peñarroya en la Matanza, de oficio pintor, cuyas señas son: estatura baja, color blanco, ojos castaños claros, pelo negro, nariz recta, boca grande, sin cicatrices al exterior, el que viste pantalón gris a raya, chaqueta color marrón y alpargatas blancas; comparecerá, en el término de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante este Juzgado de Fuenteovejuna, a fin de constituirse en la prisión contra el mismo decretada; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que se instruye con el número 225 de 1934, sobre robo.

9.238

CORNEJO BETANZOS, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá, en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario número 1.009 de 1934, seguido por delito de estafa.

18128

9.239

COROMINAS ROCA, Juan; hijo de Andrés y de Catalina, natural de Igualada, de estado casado, profesión del comercio, de sesenta y cinco años de

edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Denia, número 13, 1.ª segunda; procesado en causa número 422 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18117

9.240

DIÁZ LOPEZ, Lucas; conocido por Anselmo, natural de Santa Ana, de estado casado, profesión del campo, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Paula, domiciliado últimamente en Santa Ana, procesado por hurto de ganado lanar; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Badajoz, en causa número 72 de 1934.

18052

9.241

DIÁZ MESA, Faustino; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Nueva de la Rambla, número 9, tercero izquierda; procesado en causa número 540 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18118

9.242

EDERRA PILART, Baldomero (a) "Pilartico", Santiago Uztarroz Petroch (a) "Gardacho", y Juan Petroch Anaut (a) "Carrimón"; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos de Isaba, y de ignorado paradero; procesados en causa que se les sigue con el número 139 de este año, sobre desórdenes públicos, tenencia ilícita de armas de fuego y atentado a un Agente de la Autoridad; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, a constituirse en prisión provisional, y a fin de notificarles el auto de procesamiento e indagarles en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

18033

9.243

ESTEVEZ SANTANA, José; natural de Telde (Canarias), de estado casado, profesión chófer, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Hoz de Anero; procesado por imprudencia, número 140 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Este, de Santander, o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

18174

9.244

FERNANDEZ CARMONA, Vicente; de cincuenta años de edad, hijo de Juan y de Dolores, casado, esquilador,

natural de Baza y vecino de Cúllar-Baza, domiciliado en Barranco Alfarrería, en donde ha vivido últimamente, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio consiguiente.

18123
9.245

FERNANDEZ, Juan (a) "El Fino de Andalucía"; alto, delgado, moreno, sin defecto físico alguno, que viste pantalón claro, americana negra, camiseta y alpargatas blancas, sin nada a la cabeza, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, Cuevas de Santa Lucía; procesado en causa número 319 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18073
9.246

FERNANDEZ LAZARO, Valentin; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 41, procesado en causa por coacción, seguida con el número 431 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Contelacoste; comparecerá ante indicado Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18063
9.247

FERNANDEZ MORENO, Juan; natural de Sevilla, hijo de Claudio y de Basilia, de estado soltero, profesión afilador, de treinta años de edad, domiciliado en Sevilla, en el Puente de Ranilla y "Venta San José", en carretera de Alcalá; procesado, por el delito de hurto, en causa número 56 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

18138
9.248

FERNANDEZ, Pedro; conocido por Pedro, hijo de Juan Andrés, el Gitano, y otro individuo apodado "el Regañado", cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valdepeñas, con domicilio en Valdepeñas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oídos, bajo los apercibimien-

tos legales, pues así está acordado en causa por hurto de caballerías, bajo el número 204 del año actual.

18140

9.249

FERNANDEZ PORTO, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Luchana, número 34, piso segundo izquierda, procesado por estafa, sumario número 375 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de D. Luis Moliner), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18061

9.250

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Cecilio; vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Campillos, número 7, natural de Esbillana, de diecinueve años, soltero y del campo, procesado en causa por el delito de robo, causa 239 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18136

9.251

GARCIA GONZALEZ, Manuel; de diecinueve años, hijo de Enrique y Josefá, de estado soltero, natural de Cádiz, vecino de ésta, domiciliado en calle Tapias, número 3, de profesión camarero, procesado en causa número 411 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona (Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18039

9.252

GARCIA MORILLOS, Juan; vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Capuchinos, números 1 y 3, natural de Marbella, hijo de Antonio y María, procesado en causa por el delito de estafa, causa 272 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18135

9.253

GONZALEZ SANCHEZ, Emiliano; natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en San Juan de Aznalfarache, procesado por disparo, tenencia ilícita de arma de fuego, atentado y delito contra el libre ejercicio de los cultos; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

18080

9.254

IRIARTE URIBE, Miguel; hijo de José y de Martina, nacido en el pueblo de Alsasua, el 17 de Julio de 1905, cuyo paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran; procesado en causa que se le sigue con el número 442 de 1934, por el delito de evasión de detenidos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.255

18165

JIMENEZ MORENO, Felisa; domiciliada últimamente en Sevilla, procesada en causa número 483 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9.256

18082

JIMENEZ SANTANA, Esteban; de diecinueve años de edad, estado soltero, profesión confitero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el rano personal del sumario 271 de 1934, por robo.

9.257

18143

LOPEZ JIMENEZ, Felisa; de profesión prostituta y cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero y domicilio se ignoran; se la cita y requiere por la presente para que comparezca en este Juzgado municipal de Logroño con objeto de que se constituya en prisión hasta que extinga la pena que por este Juzgado le fué impuesta en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma por faltas contra las personas; apercibiéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto y determinado por la ley.

18185

9.258

MONEGAL LLOVET, Lorenzo; de veinticuatro años de edad, hijo de Lorenzo y de Consuelo, natural de San Lorenzo de Morunya (Lérida), domiciliado últimamente en Manresa, carretera de Canetona, "Casa Bicho", y Antonio Lomero Gufo, de treinta y cinco años de edad, hijo de Cristóbal y de Gregoria, casado con Petra García, na-

lural de Plasencia de Jalón (Zaragoza), sin domicilio fijo; como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", para responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue ante este Juzgado de Figueras, bajo el número 129 de 1932, sobre robo; bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declarados en rebeldía.

18130

9.259

LUQUE MARTIN, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, en sumario número 722 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralles); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18156

9.260

MANION DIEZ, Juan; natural de Pedrosa, de treinta y siete años de edad, industrial, domiciliado últimamente en Boo (Santander); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue con el número 227 de 1934, sobre lesiones; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

18173

9.261

MARTIN GULLEN, Candido; natural de Gijón, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Aquilino y de Vicenta, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

18049

9.262

MORENATE ALFEREZ, Antonio; Mariano Garcia Cintas (a) Carretas y Juan Morcillo Olivares (a) "Pijirre"; vecinos todos de Baza, domiciliado el último en el Callejón de Peña, número 17, donde ha vivido últimamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada) para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

18122

9.263

MOULY, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Boquería, número 23 (Hotel Condal), procesado en causa número 514

de 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretaría de D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18037

9.264

MUSULL CATALA, Francisco; domiciliado últimamente en Mataró, Fermín Galán, 472; procesado por hurtos, en sumario número 177 de 1934; comparecerá, en término de diez días desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

18160

9.265

NAVARRO CABA, José; hijo de Pedro y Josefa natural de Lles (Lérida), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, número 41, bajos, procesado en causa número 600 de 1933, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18038

9.266

PELLICO PRADA, Luis; que dijo residir en Sama el Puente, casa de María, cuyas señas son: alto, delgado, colorado, usa gafas ahumadas y viste traje de corte obscuro con rayas claras, en buen uso; camisa nueva color lila, con cuello ancho, boina y alpargatas negras; procesado por robo en sumario 86 de 1934; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18146

9.267

POR EL PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria 3.074, publicada en el número 79 de la GACETA DE MADRID, página 325 del anexo único, correspondiente al día 20 de Marzo último, por la que se llamaba e interesaba la captura de José Pérez Mateo, en méritos del sumario 55 de 1934, sobre hurto.

18170

9.268

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 28 de Noviembre último, por la que se llamaba a José de la Lastra Losada, de veintinueve años, natural de Sevilla, hijo de José Manuel y Carmen, soltero, propietario, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Conde de Barajas, 15, y en Madrid, calle Ríos Rosas, 25, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo por es-

tafa, con el número 444 de 1933, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

18149

9.269

POR LA PRESENTE contrarequisitoria, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", número 339, correspondiente al 5 del actual, con el número 5.288, y en la "Gaceta de Madrid" del día 8, también del actual, número 542, con los números 8.810 y 17.299, dimanante de causa que se sigue por lesiones en este Juzgado de instrucción número 13, con el número 89 de 1934, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, por la cual se interesaba la busca y captura del procesado Jaime Sabirana Puig, el cual tiene decretada su libertad provisional.

18119

9.270

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", de fechas 13 y 4 de Noviembre pasado, respectivamente, llamando al procesado Magin Gamisans Saurich, en méritos de sumario número 289 de 1934, por desórdenes.

18071

9.271

POZO VALERO, Gabriel-Salvador; de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Diego y de Antonia, natural de Terrinches (Ciudad Real), mendigo ambulante; procesado en causa número 31 de este año, sobre robo; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Calamocha (Teruel), en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y constituirse en prisión por no haber cumplido el compromiso que contrajo en "obligación-apud-acta"; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando al mismo tiempo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición.

18043

9.272

RAMON; de unos cuarenta y dos años de edad, labrador, natural de Guisona, estatura baja, cara gorda y pálida, sin pelo, usaba camisa de algodón azul, pantalón y americana de pana, color aceite obscuro, y alpargatas cerradas blancas, el cual estuvo prestando sus servicios en el manso Basora, del término de San Martín de Torruella, desde el 27 de Diciembre al 5 de Enero siguiente próximo pasado; procesado en causa número 9 de 1934, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18157

9.273

REDONDO PEREZ, Segundo; mayor de edad, soltero y vecino últimamente

de Cabezón del Pisuerga, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en la causa número 65 del año 1933, sobre robo, seguida en este Juzgado de instrucción; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, según lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Valladolid en notificación de 2 de Noviembre de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término señalado.

18090

9.274

REGUEIRA MARTINEZ, Sebastián Manuel; natural de Vigo, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Concepción; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa, bajo el número 42 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

18180

9.275

RESINA SERRANO, Francisca; de veinte años de edad, hija de Felipe y de Agustina, soltera, sirvienta, natural y vecina de Baza; domiciliada en Cuevas del Angel; que vivió últimamente en Baza, cuyo actual paradero y demás señas se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el demás perjuicio consiguiente.

18121

9.276

REY MIGUEL, Manuel; de treinta y seis años de edad, profesión peón, hijo de Adolfo y de Emilia, natural de Coruña, vecino de ídem, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 465 de 1934, sobre tenencia de explosivos; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

18046

9.277

RODRIGUEZ LOPEZ, Pascual (a) Regiles; hijo de Francisco y Mariana, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, de oficio corredor de ganados, natural de Pilas y vecino de Sevilla, habitante en El Cerro del Aguila, parcela 535, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de llevar a efecto su prisión provisional, decretada por la Superioridad en causa que se le sigue, número 99 del año 1932, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18078

9.278

RODRIGUEZ NOGUEIRA, Antonio; natural de Lisboa, hijo de José y María, de treinta años, soltero, profesión marinero, domiciliado últimamente en calle de Naval de esta capital, sin que consten otras circunstancias personales; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta de Las Palmas (Canarias), con el fin de ingresar en la Cárcel del partido. Pues así lo he dispuesto en el sumario, número 224 de 1934, por delito de polizónaje; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18144 y 18145

9.279

ROSALES LEIRA, Enrique; domiciliado últimamente en Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Jaén, en causa instruida bajo el número 213 de 1933, por tentativa de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18072

9.280

RUBIO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en calle Montserrat Casanovas, 115, torre, de profesión albañil, procesado en causa, número 491 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18040

9.281

RUIZ HERNANDEZ, José, y Ramón Carmona Membrive; vecinos de Zújar, domiciliados en Cuevas del Campo, en donde últimamente han vivido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

18124

9.282

SAEZ GUERRERO, Eusebio; vecino de Cañar (Orgiva), domiciliado últimamente en Cañar, natural de Cañar, hijo de Antonio y de Dolores, de veinticinco años de edad, soltero, lotero; procesado en causa por el delito de estafa, número 172 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el

término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18051

9.283

SANCHEZ GARCIA, Venancio; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 25 antiguo y 31 moderno (carnicería), procesado en causa por desobediencia, número 508 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18148

9.284

SAIZ COLLADO, Manuel; hijo de Ramón y de Tomasa, natural y vecino de Madrid, de veinticuatro años de edad, escultor, que dijo vivir en la calle de Carnicer, número 20, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia; con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde por virtud del sumario que se le sigue con el número 236 de este año por atentado.

18166

9.285

SAN ANDRÉS CORUSA, Raimundo, y Gerardo Ríos Gullón; de veinticuatro y diecinueve años de edad, hijos de Eusebio e Isidra y de Rafael e Isabel, naturales de Vallecas y de Rosario de Santa Fe (República Argentina), solteros, domiciliados en Madrid, en el camino de Valderribas, número 5 (Puente de Vallecas), y camino de Valderribas, número 5, respectivamente; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serles notificada y llevar a efecto la prisión dictada contra los mismos en el sumario número 85 de 1934, por robo frustrado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

18152

9.285 bis.

SANMARTIN QUIJANO, Carlos; dedicado a negocios propios del cine, ignorándose demás circunstancias del mismo y domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, núm. 99, entresuelo, segunda, procesado en causa número 413 del corriente año por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento

que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

18116

9.286

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel González Extringana, natural de Banajas (Madrid), hijo de Pedro y de María, de veintisiete años, soltero, albañil, en causa que se le sigue por robo, sumario número 67 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto de 1934 y Boletín Oficial de esta provincia, de 2 de Octubre del mismo año.

18151

9.287

SCHWAB SCHNEIDER, Carlos; casado con Angela Fernández Marugán, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, núm. 134, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por coacción y amenazas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 527 de 1934.

18150

9.288

TORBES GARCIA, Marcelino; hijo de Domingo y de Inesa; natural de Alcañal del Júcar, de estado casado, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Torrente, procesado por hurto de limones; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción Torrente.

18086

9.289

VAZQUEZ VAZQUEZ, Arturo; domiciliado últimamente en Brañanoveles (Mieres), comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado especial, constituido en la Audiencia de Oviedo, sito en el calle del Marqués de Castañaga, en causa por alijo de municiones, instruida por dicho delito con el número 84 de 1934, del Juzgado de instrucción de Pravia, para responder de los cargos que le resultan en el sumario, notificarle ante de procesamiento y constituirse en prisión.

18134

9.290

VIGIL EXTREMO, Mariano; natural de Guadarrama, de estado casado, profesión feriante, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Huelva, carretera Odiel, 46, procesado por robo frustrado número 134 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

18081

9.291

ALLANES ESCANES, Fermín; cuyas demás señas particulares y personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pamplona y San Sebastián, procesado

en la causa número 96 que se instruye, por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de dos días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la ciudad de Pamplona, ante el Juez militar especial que entiende en la causa por los procesos de Eibar, Capitán de Infantería D. Julio Osle Carbonell, en su despacho oficial, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 14; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Pamplona, 12 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Julio Osle.

JG—4686

9.292

BARREDO FERNANDEZ, Oscar; casado, estatura regular, grueso, color moreno, pelo y cejas negros, de cuarenta y seis años de edad, de profesión dentista, domiciliado últimamente en Prado (Oviado), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Pravia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Capitán Juez instructor, Ramón de Bériz.

JG—4689

9.293

BOSCH MIR, Nicolás; natural de Belpuig (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, edad veintinueve años, de estatura regular, color blanco, delgado, pelo negro rizado, cejas y ojos negros, barba poca, hijo de Antonio Bosch Pujal y de Bárbara Mir Jovello, domiciliado últimamente en Belpuig (Lérida); comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 8, D. Aurelio Soria Gómez.—Lérida, 11 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Soria.

JG—4681

9.294

CALDERON CAVADA, Fernando (a) "El Ne"; natural de Los Corrales (Santander), casado, jornalero, de treinta años de edad, de baja estatura, color moreno, domiciliado últimamente en Los Corrales, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de dos días, ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar eventual de la Comandancia Militar de Santander, con destino en la Caja de Recluta número 42, sito en Menéndez Pelayo, número 38 (Santander), D. Natalio González-Amor Cuéllar; teniendo presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Los Corrales de Buelna, 8 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Natalio González-Amor.

9.295

CASANOVA DOMINGUEZ, Tomasa; natural y vecina de Galera, provincia de Granada, hija de Mariano y de María, de treinta y siete años de edad, de estado casada, domiciliada en Galera, en el barrio de Santa Elena, procesada en causa número 279 de 1932, por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el plazo de ocho días ante el

Juez de instrucción militar de la plaza de Granada, D. Emilio Jarillo de la Requera, advirtiéndola que, de no verificar su presentación, será declarada rebelde.—Granada, 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Ortiz.—Visto bueno: el Capitán Juez, Jarillo.

JG—4679

9.296

CATALA BADIA, Domingo; mayor de edad, vecino de la villa de Palafrugell (Gerona); comparecerá ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 29, D. Angel Fernández Morejón, en Gerona, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto; advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Gerona a 6 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Angel Fernández.

JG—4655

9.297

CUADRA, Antonio; ignorándose el segundo apellido, lugar de nacimiento se cree que se encuentra soltero, de oficio metalúrgico, habiendo sido últimamente Secretario de la Casa del Pueblo de Los Corrales, de veintiocho a treinta años de edad, delgado, más bien bajo, muy fino en trato, trabajó hasta hará unos tres meses, próximamente, en los talleres Corcho e Hijos, de Santander, domiciliado últimamente en Los Corrales, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de dos días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar eventual de la Comandancia Militar de Santander, con destino en la Caja de Recluta número 42, sito en Menéndez Pelayo, número 88 (Santander), D. Natalio González-Amor Cuéllar, teniendo presente que, de no hacerlo, y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Los Corrales de Buelna, 8 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Natalio González-Amor.

9.298

DIAZ MARTINEZ, Toribio; hijo de José y de Angeles, natural de Logroño, de cuarenta y cinco años de edad, estado soltero, profesión jornalero, domiciliado en Portugalete (calle Atarazanas, 1, 1.ª), cuyas señas personales son: estatura maja, color rubio, ojos castaños, pelo cano, procesado en causa por delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cuatro días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez D. Alfonso Calbacho Petano, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel de Basurto, piso primero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 6 de Diciembre de 1934, El Comandante Juez, Alfonso Calbacho,

JG—4674

9.299

DUARTE PALACIO, Bernardino; natural y vecino de Logroño, con domicilio en la calle Rodríguez Paterna, número 21, tercero, derecha, hijo de Elias y de Felipa, soltero, de veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, viste traje y abrigo

claros a rayas, empleado de la Cámara de la Propiedad; José González Rioja, natural de Nájera, vecindado en Logroño, calle de Herreras, número 34, segundo, izquierda, de veinticuatro años de edad, casado, sastre, siendo sus señas personales: bajo de estatura, delgado, pelo negro, barba poca, cariseo; procesados por el delito comprendido en el número 3 del artículo 7.º del bando por el que se declara el estado de Guerra; comparecerán en el término de cuatro días, ante el Juez instructor don Jesús Ceballos Ramartinez, Capitán de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 39, de guarnición en Logroño.—Logroño, 5 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Jesús Ceballos.

JG—4657

9.300

DURAN FARISA, Santiago; hijo de Manuel y Aurelia; natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, de estado soltero, oficio marmolista, de veinticinco años de edad, alto de estatura, rubio, tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo que le circunda el ojo y otra en la frente, domiciliado últimamente en Villagarcía de Arosa; procesado en causa núm. 540, por el delito de excitación a la rebelión; comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán de Infantería Juez instructor, D. Arturo Carrillo Reguera, con destino en la Caja de Recluta número 53, y residente en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Pontevedra, 10 de Diciembre de 1934. El Capitán Juez instructor, Arturo Carrillo.

JG—4685

9.301

ESCALE FONTCLARA, José; vecino de Palafrugell, de estatura baja, color moreno, de treinta y cinco años de edad, se ausentó de la mencionada villa con motivo de los sucesos revolucionarios, el día 7 del pasado mes de Octubre; comparecerá ante el Juez instructor de la Caja de Recluta número 29, en Gerona, D. Angel Fernández Morejón, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Gerona, a 6 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Angel Fernández.

JG—4654

9.302

FERNANDEZ ANTOLIN, Manuel (a) El Checa; natural de Los Corrales (Santander), oficio metalúrgico, de treinta y tres años de edad, de baja estatura, moreno, facciones correctas, domiciliado últimamente en Los Corrales, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de dos días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado eventual militar de la Comandancia Militar de Santander, con destino en la Caja de Recluta número 42, sita en Menéndez Pelayo, 88 (Santander), don Natalio González-Amor Cuéllar, teniendo presente que, de no hacerlo así, y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Los Corrales de Buelna, 8

de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Natalio González-Amor.

JG—4658

9.303

FERNANDEZ BOLAÑOS MORA, Antonio; Comandante de Ingenieros, retirado, domiciliado últimamente en Málaga, Villa Marta (Paseo del Limonar); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, en el Juzgado militar, sito en la Comandancia Militar de esta plaza, y para la práctica de una diligencia judicial en causa número 807-1934; significándole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.—En Málaga a 11 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez, Claudio Alar.

JG—4662

9.304 y 9.305

FERNANDEZ DIEZ, Francisco; hijo de Apolinar y de Encarnación, natural de Villasimpliz (León), de estado casado y profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz roma, boca regular, aire marcial, frente estrecha, ojos oscuros, domiciliado últimamente en Cabornera (León), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor del Juzgado militar eventual de León, don Eduardo Alcalá Gómez, residente en León, palacio de la Diputación; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 10 de Diciembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Eduardo Alcalá.

JG—4656

9.306

FERNANDEZ DIAZ Manuel, (a) La Pita o Neli; natural de Los Corrales (Santander), oficio metalúrgico, soltero, de veinticinco años de edad, de estatura regular, color rosado, pelo castaño, buen aspecto y presencia, domiciliado últimamente en Somahoz (Los Corrales), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de dos días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar eventual de la Comandancia Militar de Santander, don Natalio González-Amor Cuéllar, con destino en la Caja de Recluta número 42, sita en Menéndez Pelayo, número 88 (Santander), teniendo presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Los Corrales de Buelna, 8 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Natalio González-Amor.

JG—4660

9.307

GARCIA QUINTANILLA, Juan (a) Nonito; natural y vecino de Ilora, de treinta y ocho años, hijo de Alfonso y María Josefa, procesado en causa número 199, de este año, por el delito de conspiración para la rebelión militar; comparecerá en el plazo de diez días ante el Sr. Juez militar de la plaza de Granada, D. Emilio Jarillo de la Reguera; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gra-

nada, 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Varo León.—Visito bueno: el Capitán Juez, Jarillo.

JG—4651

9.308

GOMEZ COBO, Rafael; hijo de José y de Consuelo, natural de Barcena de Cicero (Santander), de estado soltero, profesión peón, de treinta y seis años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, color moreno, barba afeitada, sin bigote, mentón muy saliente, boca grande sin dientes, defectuoso en su pronunciación y muy cargado de hombros; domiciliado últimamente en Arroyo, provincia de Santander y sujeto a causa, núm. 404, por el delito de rebelión militar, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor militar de los sucesos de Arroyo y Las Rozas, D. Emilio Martínez de Simón, Capitán de Artillería, con residencia en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Diciembre de 1934.—El Juez instructor, Emilio M. de Simón.

JG—4672

9.309

GANGOITIA BERGANZA, Julio (a) El Berriz, hijo de Domingo y de Petra, natural de Portugalete (Vizcaya), de cuarenta y cuatro años de edad, estado casado, profesión albañil, domiciliado en Portugalete (Vizcaya), y cuyas señas particulares son: estatura regular, color sano, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, procesado en causa por delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cuatro días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez, don Alfonso Calvache Petano, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel de Basurto, piso primero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 6 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Calvache.

JG—4646

9.310

GOMEZ MENA, Alfonso; hijo de Alfonso y de María, natural de La Habana (Isla de Cuba), de veintitres años de edad, soltero, profesión estudiante, color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, barba poblada, nariz recta, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Abascal, 25, procesado en causa número 113 de 1934, que se instruye por presunto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez de la primera División Orgánica, D. Manuel Chacel y Norma, con despacho oficial en la calle de Fernando el Católico, número 56; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Diciembre de 1934. El Comandante Juez, Manuel Chacel.

JG—4661

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.